REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE TAME

IMTTA
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE TAME

COMUNICADO

A la opinión pública en general y el particular a la Comunidad de Tame – Arauca.

Con ocasión a la información que está circulando en relación a la queja de un ciudadano supuestamente por haber incurrido en un prevaricato por acción al negar una prescripción de multa de tránsito, me permito expresa lo siguiente:

Que la suscrita funcionaria como directora del instituto de movilidad y transporte de Tame – Arauca, en cada una de las decisiones con ocasión a otorgar o negar las pretensiones relacionadas con las prescripciones, ha RESPETADO el debido proceso, derecho a la defensa, pero en especial con acatamiento al ordenamiento legal.

Que se realizara la respectiva defensa ante el órgano de control disciplinario correspondiente, pero además de ello, iniciara la respectiva denuncia por FALSA DENUNCIA ante la FISCALIA GENERAL DE LA NACION en contra del señor Nelson Fonseca, por cuanto si bien es cierto cualquier ciudadano puede acudir a los órganos de control a realizar las respectivas quejas, también lo es que deben obrar de buena fe, aspecto que adolece la queja en la procuraduría, por cuanto si no se encontraba de acuerdo con la postura jurídica de este organismo de tránsito, debió iniciar una demanda ante lo contencioso administrativo, en vez de iniciar quejas disciplinarias, publicando en redes sociales, violando el derecho a la reserva, al buen nombre de la suscrita, y a la presunción de inocencia.

Se reitera, que los actos administrativos proferidos por la suscrita como represéntate legal del instituto, son garantistas al debido proceso con apego a las normas.

Atentamente;

Olga Lucia Salazar Burgos
Directora IMTTA

Escaneado con CamScanner